

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455682020	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada, para la ejecución de obras aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modif. Oct. 2022 en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO III, numeral 3.1.2, literal b) indica textualmente $\zeta(\zeta)$ No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave. (ζ) de la misma manera indica $\zeta(\zeta)$ Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores. $(\zeta)\zeta$, bajo dicho criterio se ha realizado la revisión respectiva a las bases publicadas en la Plataforma del SEACE y se ha podido advertir que en el requerimiento (Términos de Referencia) se está solicitando el siguiente personal clave: Residente de Obra, Ingeniero Especialista Ambiental, Ingeniero de Seguridad y Salud, sin embargo al realizar la revisión del Desagregado de Gastos Generales publicado en la Plataforma del SEACE se puede ver el siguiente staff profesional: Residente de Obra, Asistente Técnico de Obra, Prevencionista de Seguridad, Auxiliar de prevencionista, como se puede apreciar no existe concordancia entre lo solicitado en las bases y el desagregado de gastos generales del expediente técnico de la misma manera estas no son concordantes de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, vulnerando de esta manera lo establecido en las bases estándar y demás normas conexas. Por ello se solicita uniformizar el requerimiento del personal clave bajo este contexto solo debe considerarse como personal clave al Residente de Obra, Prevencionista de Seguridad. Dicho personal compatibilizado por la disposición emitida por el Ministerio de Vivienda

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modif. Oct. 2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección no se acoge la observación, de la revisión del expediente técnico se observa que de la revisión del expediente técnico en formato físico existe el personal propuesto como personal clave y el cual esta con forme a lo señalado RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA en la cual se aprueba la FICHA DE HOMOLOGACIÓN denominada requerimiento : Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. SIN EMBARGO, SE CARGO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE EL ARCHIVO QUE NO CORRESPONDE, por ello con motivo de la integración de bases se adjuntara el archivo correcto de gastos generales el mismo que corresponde al presupuesto del expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con motivo de la integración de bases se adjuntara el archivo correcto de gastos generales el mismo que corresponde al presupuesto del expediente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455682020	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión realizada al presupuesto del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE así como en los términos de referencia, se advierte que en las partidas 02.01, 03.01, 03.02, 03.04.03, 03.05, 13.03 en el cual se viene utilizando la unidad de medida GLOBAL, unidad de medida que no es cuantificable, considerando que el sistema de contratación establecido en las bases para el presente procedimiento de selección es a Costos Unitarios y no permitirá realizar la cuantificación real de los metrados para la elaboración de las valorizaciones mensuales y de ser el caso la cuantificación de mayores metrados por lo que se solicita considerar dichas partidas en unidades de medida cuantificables como mes, día, unidad, entre otras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección aclara que existe un desagregado del análisis de precios unitarios y perfectamente se puede determinar los costos unitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el Comité de Selección aclara que existe un desagregado del análisis de precios unitarios y perfectamente se puede determinar los costos unitarios

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455682020	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modif. Oct. 2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección con motivo de la integración de bases se adjunta el presupuesto de obra en formato Excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjunta el presupuesto de obra en formato Excel

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455682020	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada, para la ejecución de obras aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modif. Oct. 2022 en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO III, literal B, pagina 32 señala textualmente en los campos donde debe ser llenado por el comité de selección ¿CONSIGNAR FACTURACION NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION E DEL ITEM¿, sin embargo, en las bases publicadas se puede advertir que se esta solicitando acreditar un monto facturado de S/. 5¿222,373.60 siendo el valor referencial S/ 2¿611,186.80 contraviniendo de esta manera lo establecido en las bases estándar y promoviendo de esta manera menor participación de potenciales postores y un presunto direccionamiento del proceso a un postor determinado por ello solicitamos que con motivo de integración de bases se reduzca la acreditación de la experiencia a lo establecido en las bases estándar, es decir (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION considerando una vez el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

considerando una vez el valor referencial

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455682020	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión a las bases administrativas publicada en el SEACE, dentro de los anexos se solicita CONSIGNAR LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO, sobre el particular de acuerdo a la revisión realizada a las bases estándar dicha información es requerida en la caratula de las citadas bases por ello se solicita confirmar que esta información se tomara de acuerdo a lo establecido en la caratula de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección aclara QUE la nomenclatura se encuentra señalada en la presentación de la página del proceso de selección y en las mismas bases (portada) del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la nomenclatura se encuentra señalada en la presentación de la página del proceso de selección y en las mismas bases (portada) del presente proceso

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455682020	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión a las bases administrativas publicada en el SEACE, dentro de los anexos se solicita CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, sobre el particular de acuerdo a la revisión realizada a las bases estándar dicha información es requerida en la caratula de las bases por ello se solicita confirmar que esta información se tomara de acuerdo a lo establecido en la caratula de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección aclara QUE la nomenclatura se encuentra señalada en la presentación de la página del proceso de selección y en las mismas bases (portada) del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la nomenclatura se encuentra señalada en la presentación de la página del proceso de selección y en las mismas bases (portada) del presente proceso

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455682020	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	16:37:03

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión a las bases administrativas publicada en el SEACE, en el anexo N° 06 señala considerar Gastos Generales Fijos y Variables, la misma que no es compatible con el desagregado de Gastos Generales del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE por lo que se solicita definir cual de las estructuras prevalecerá si la que corresponde en las bases o la que corresponde al expediente técnico para la formulación de la oferta económica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección realiza la aclaración señalando que de la revisión del expediente técnico en físico se observa que existe el personal propuesto como personal clave y el cual está conforme a lo señalado RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA en la cual se aprueba la FICHA DE HOMOLOGACIÓN denominada requerimiento : Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. SIN EMBARGO, SE CARGO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE EL ARCHIVO QUE NO CORRESPONDE, por ello con motivo de la integración de bases se adjuntara el archivo correcto de gastos generales el mismo que corresponde al presupuesto del expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntará el archivo correcto de gastos generales el mismo que corresponde al presupuesto del expediente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:20:51

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION: el requerimiento del profesional y su profesión se ha realizado por mandato normativo conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA en la cual se aprueba la FICHA DE HOMOLOGACIÓN denominada requerimiento : Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:20:51

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y Salud y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION: el requerimiento del profesional y su profesión se ha realizado por mandato normativo conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA en la cual se aprueba la FICHA DE HOMOLOGACIÓN denominada requerimiento Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:20:51

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales para asumir el cargo de Ingeniero Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION: el requerimiento del profesional y su profesión se ha realizado por mandato normativo conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA en la cual se aprueba la FICHA DE HOMOLOGACIÓN denominada requerimiento: Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:20:51

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION: el requerimiento del profesional y su profesión se ha realizado por mandato normativo conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA en la cual se aprueba la FICHA DE HOMOLOGACIÓN denominada requerimiento: Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:20:51

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección realiza la aclaración en la que se podrá considerar equipos iguales o de mayor capacidad sin que esto genere mayores gastos de ejecución de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se podrá considerar equipos iguales o de mayor capacidad sin que esto genere mayores gastos de ejecución de obra

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:20:51

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección adjuntará el presupuesto en formato Excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntará el presupuesto en formato Excel

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE HUASCAR DEL PP. JJ GENERALÍSIMOS MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:20:51

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el INFORME N° 575-2024-GDTI-MDMM del área usuaria el Comité de Selección hace la aclaración que La Entidad NO HA DETERMINADO incorporar en las bases la CONSTITUCION DE UN fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null